



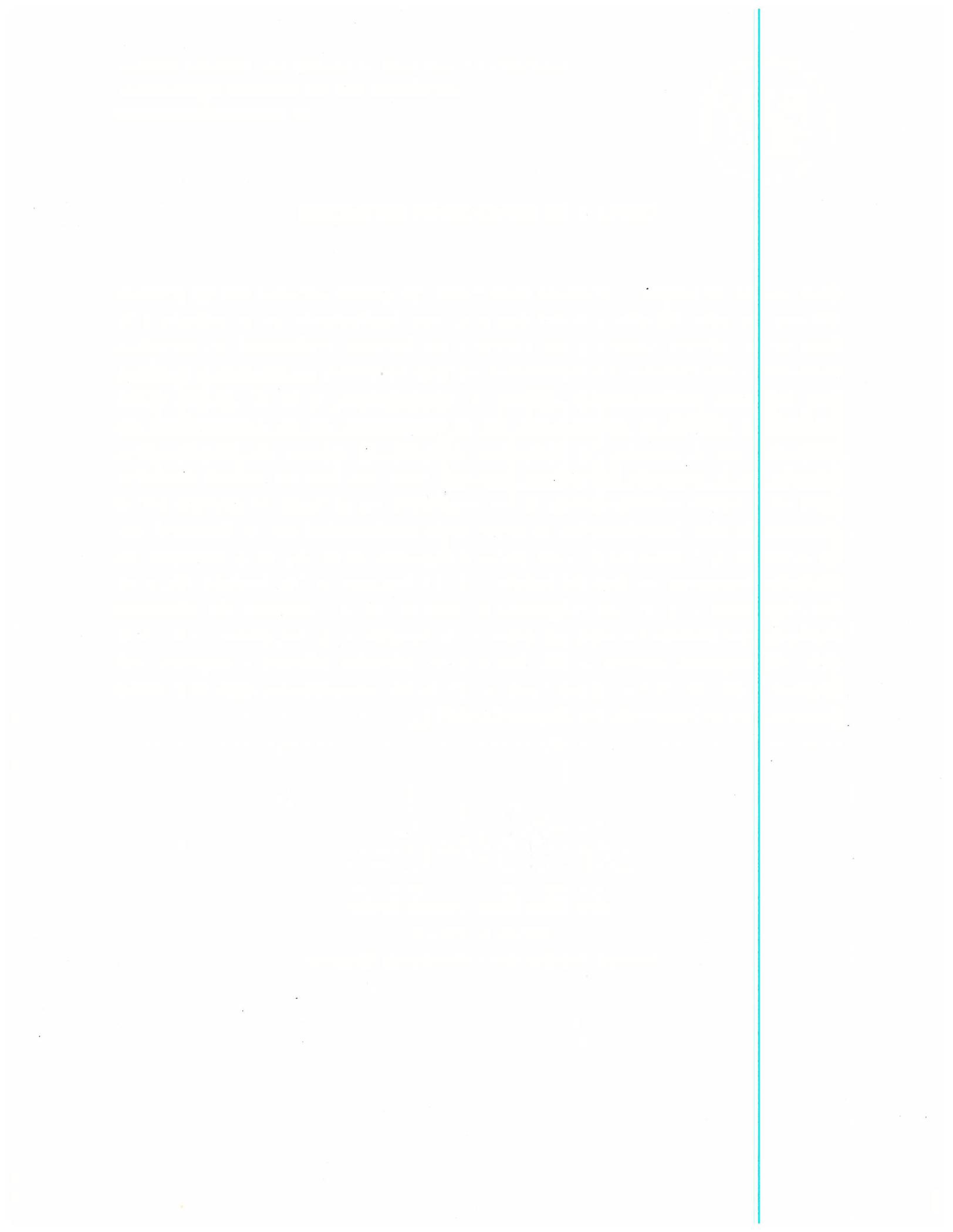
## CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del día primero del mes de julio del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 176, fracción III, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión, **se procede a notificar por Estrados Institucionales (físicos y electrónicos) a la C. ALMA ROSA ALBARRÁN NÚÑEZ la autorización de la renovación de su Encargaduría de Despacho en el puesto de Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación, adscrita en la Segunda Visitaduría General, toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, ni fue localizada en su lugar de trabajo por el personal de esta Coordinación.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV y 70, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV, y 41 ter, fracciones I, y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como 4, 5, fracción V, 9, fracciones I y VI, 155, 156, 160 segundo párrafo y 176, fracción III, párrafos primero y segundo, del Estatuto y 69, 70, 71 fracciones I y III, y 172 de los Lineamientos para el Proceso General para el Desarrollo de Carrera. **CONSTE.-**-----

**MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA**

COORDINADOR DEL

SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACION DEL SERVICIO PROFESIONAL  
EN DERECHOS HUMANOS

Asunto: Notificación de Renovación Encargaduría.  
Oficio Número: CDHDF/OI/CSPDH/250/2016.  
Ciudad de México, junio 29, 2016.

ALMA ROSA ALBARRÁN NÚÑEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DEL PUESTO  
DE VISITADORA ADJUNTA DE APOYO DE INVESTIGACIÓN  
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL  
PRESENTE

En atención a la solicitud de la Maestra MONTSERRAT MATILDE RIZO RODRÍGUEZ, titular de la Segunda Visitaduría General de esta Comisión, de renovar su Encargaduría de Despacho del puesto de **Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación**, adscrita a la misma Visitaduría General, se le informa lo siguiente:

La Presidenta de esta Comisión, Dra. Perla Gómez Gallardo, mediante oficio CDHDF/OI/P/0343/2016 de fecha 29 de junio de 2016, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 8, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión (Estatuto), **autorizó RENOVAR su Encargaduría de Despacho** en el puesto de **Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación**, adscrita a la Segunda Visitaduría General, con una temporalidad de hasta **tres meses**, con efectos a partir del **1° de julio al 30 de septiembre de 2016**.

Por lo anterior, esta Coordinación hace de su conocimiento los términos en los que fue autorizada la **renovación de encargaduría de despacho otorgada a su favor**:

- Recibirá las remuneraciones correspondientes al cargo y puesto de la encargaduría autorizada y será responsable de las funciones que desarrolle en ejercicio de su encargo.
- Será de carácter temporal, hasta **tres meses**, y no implica la asignación definitiva del puesto ni la adquisición de los derechos del mismo, por lo tanto, al término de la renovación de la encargaduría de despacho otorgada a su favor Usted deberá regresar a su puesto de Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación, adscrita a la Quinta Visitaduría General.
- **Podrá ser terminada con antelación sin responsabilidad para la Comisión**, debido a una determinación de oficio, a solicitud de la interesada o del titular del órgano, previa notificación a Usted por parte de esta Coordinación con al menos 15 días naturales de antelación en los términos del Estatuto.
- Dicha encargaduría no le exime de su obligación a:
  - Continuar normalmente en la fase, curso y nivel que proceda dentro de la estructura curricular del Programa de Formación Profesional, o bien, en el Plan de Actualización Permanente; así como presentar las evaluaciones de conocimientos correspondientes dentro de los términos que disponga la normatividad aplicable.

- Participar en el Proceso General de Gestión del Desempeño en términos de lo dispuesto en el Capítulo VII, del Título Segundo, del Estatuto, y la Metodología para la Gestión del Desempeño.

Lo anterior, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV y 70, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV, 41 ter, fracciones I y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 4, 5, fracciones II y V, 9, fracciones I y VI, 155, 156, 157, 158, fracción I, 159, 160, 161, 162, 163 y 164, del Estatuto; 1, 59, 60, 69, 70 y 71, fracciones I y III, de los Lineamientos del Proceso General de Desarrollo de Carrera.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**  
**MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA**  
COORDINADOR DEL  
SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

C.C.P. **Dra. Perla Gómez Gallardo**, Presidenta de la CDHDF. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtra. Montserrat Matilde Rizo Rodríguez**, Segunda Visitadora General. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. Horacio Toledo Martínez**, Quinto Visitador General. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. Gabriel Santiago López**, Director General Jurídico. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. Pedro González Manríquez**, Director de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. José Álvaro Gómez Lagunes**, Director de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. José Refugio Lara Rosas**, Jefe de Departamento de Registro y Control de Personal. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. Cruz Daniel Morales Cuadrilla**, Subdirector de Formación y Evaluación. Para su conocimiento. Presente.  
**Javier Perea Torres**, Jefe de Departamento de Registro y Control del Servicio Profesional. Para su conocimiento. Presente.